

CONVOCATORIA N° 003 - 2019

PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En aras de promover la formación de investigadores y unificar las condiciones de reconocimiento a Semilleros de Investigación, el Comité Central de Investigaciones y la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 007 de 2017 del Consejo Académico, se permite establecer los siguientes términos de referencia.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como fin el reconocimiento institucional de los planes de trabajo de los semilleros de investigación nuevos, interesados en tener el aval institucional requerido para el desarrollo de los mismos.

Nota: La presente convocatoria no implica reconocimiento económico.

2. CRONOGRAMA

La Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, establece el presente cronograma para asesorar el cumplimiento de los términos de la convocatoria.

Apertura de la convocatoria	10 de Junio de 2019
Observaciones a los términos de la convocatoria (enviar al correo din@ut.edu.co)	15 de junio de 2019
Entrega de Propuestas (enviar al correo din@ut.edu.co)	Hasta las 11:59 p.m. del 30 de junio de 2019
Publicación del listado de propuestas elegibles	15 de Julio de 2019
Reclamaciones a los resultados, sólo al correo electrónico: din@ut.edu.co	Hasta las 11:59 p.m. 17 de julio de 2019
Publicación de resultados finales	19 de julio de 2019

Nota: El cierre se hará con la hora oficial para Colombia, reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a. SEMILLEROS NUEVOS

Podrán participar los Semilleros de Investigación, conformados por estudiantes debidamente matriculados, con el visto bueno de un grupo de investigación avalado por la Universidad del Tolima a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Para la participación en esta convocatoria debe adjuntar únicamente en formato PDF y enviar al correo din@ut.edu.co, los siguientes documentos:

1. Presentación del Plan de Trabajo del semillero de investigación Formato IN-P02-F02, versión 04 (Anexo 01).
2. Carta de constitución de semilleros (Anexo 02).
3. Carta de aval del semillero, expedida por el director del grupo de investigación (De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero del acuerdo 007 de 2017 C.A.). Esta carta debe incluir el nombre del semillero y el nombre del docente coordinador del semillero.
4. Carta del Jefe de Departamento (Facultades) o jefe del programa (IDEAD), donde se incluya el nombre del Semillero y nombre del docente Coordinador, avalando las horas destinadas al mismo.
5. Carta del Coordinador de investigaciones de la respectiva Unidad Académica certificando la previa socialización del semillero y su plan de trabajo.
6. Carta del profesor coordinador del semillero dirigida al Comité Central de Investigaciones, manifestando la intención de participar en la presente convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la selección de los semilleros para ser reconocidos por el Comité Central de Investigaciones se tendrá en cuenta el Acuerdo 007 del 08 de febrero de 2017.

No	ITEM A EVALUAR Propuesta de Semillero de Investigación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PERTINENCIA, Misión, visión, áreas, Temas de estudio y justificación.		
2	PRESENTACIÓN ADECUADA DEL PLAN DE TRABAJO: Objetivos general y específicos, plan de acción y cronograma		
3	COHERENCIA: Áreas y temas de estudio en coherencia con las líneas de investigación del grupo		
4	RESULTADOS ESPERADOS: Actividades a desarrollar y productos Verificables.		
5	Reglamento Interno		
6	ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA DEL COORDINADOR (CvLAC)		

El semillero de investigación deberá cumplir con todos los ítems para ser reconocido.

Nota: Los semilleros que sean aprobados para ser reconocidos por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima, tienen 30 días calendario a partir de la publicación de los resultados en el sitio Web para la firma de la respectiva carta de compromiso de constitución institucional de semillero, la cual deberá estar firmada por el mínimo requerido de integrantes del semillero presentados a la convocatoria, según el acuerdo 007 de 2017, de lo contrario el semillero no será aprobado (Anexo 03).

5. CONDICIONES GENERALES

a. CAUSALES DE INADMISIÓN

- a. Cuando no se suscriba la carta de aval de la propuesta por parte del director del grupo de investigación.
- b. Cuando no se presente la carta del Jefe de Departamento o del Director del Programa Académico.
- c. Cuando no se presente la carta del Coordinador de investigaciones de la respectiva Unidad Académica.

Nota: Cuando la propuesta incurra en alguna o algunas de las anteriores causales de inadmisión, solo dispondrá de dos (2) días, para la debida corrección. Este plazo se cuenta a partir del momento de la publicación de resultados de propuestas elegibles, so pena de ser rechazados.

b. CAUSALES DE RECHAZO

- Envió de propuestas después de la fecha y hora establecida.
- Cuando el grupo de investigación no se encuentre a Paz y salvo con la Oficina de Investigaciones al momento de apertura de la presente convocatoria.
- Cuando no se subsane la (s) causal (es) de inadmisión.
- Cuando el mínimo de estudiantes no firme la carta de compromiso.

6. CONTACTO

Mayores informes: Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, Edificio Los Ocobos de la Sede Centro – Universidad del Tolima, cuarto (4) piso, Cra. 5a con Calle 10. Teléfono 2772040, e-mail: din@ut.edu.co.